



República de Colombia
Ministerio de Cultura

09 SEP 2019

Resolución Número

2810

de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas de programación para gestores culturales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura**”;

Que mediante Resolución No. 2711 del 27 de agosto de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Becas de programación para gestores culturales*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas de programación para gestores culturales</i>	Economía Naranja	Camilo Alberto Carrillo Mendoza	C.C. 1.098.674.964	Bucaramanga, Santander
		Mauricio Gómez Ossa	C.C. 10.020.148	Pereira, Risaralda
		Yeison Ernesto Gómez Escobar	C.C. 1.105.611.941	Ibagué, Tolima

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día tres (03) de septiembre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Becas de programación para gestores culturales*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Categoría 1 Artes y patrimonio:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4821	Persona Natural	José Alberto Bolaños Palacios	C.C. 12.971.695	“Primer encuentro de directores y programadores de festivales teatrales de Colombia”.	\$15.000.000
5285	Persona Natural	María Linares Arciniegas	C.C. 52.815.074	Grita - music & tech.	\$15.000.000
5292	Persona Natural	Cristian Fabian Losada Rojas	C.C. 1.094.916.496	Caquetá - escenarios amazónicos para las artes.	\$15.000.000
5293	Persona Natural	Diego Fernando Velasco González	C.C. 14.675.826	Locos por la danza vol 1.	\$15.000.000

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas de programación para gestores culturales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

5294	Persona Natural	Ximena Rueda Rodríguez	C.C. 52.739.473	ARAWI: proyecto para la consolidación de un espacio de programación artística permanente en el municipio de Ibagué - Tolima.	\$15.000.000
5318	Persona Natural	Camilo Morón Castro	C.C. 72.245.738	Sesiones ultraloides presenta: el vitrinazo.	\$15.000.000
5320	Persona Natural	Juan Sebastián Monsalve Betancur	C.C. 1.128.386.239	La resistencia (circuito de circulación).	\$15.000.000
5325	Persona Natural	Carlos Adrián Montenegro Galeano	C.C. 1.085.252.556	Salón de arte miniatura pretexto - unidad de arte y creación.	\$15.000.000
5334	Persona Natural	Norbeys Cervera Manjarres	C.C. 78.078.316	El sonidero festival 2019.	\$15.000.000

Suplente y mención de honor:

Categoría 1 Artes y patrimonio:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5295	Persona Natural	Johny Alexander Carabalí Ararat	C.C. 1.130.658.251	Emprendimiento cultural para la innovación y el desarrollo social.

Que de conformidad con lo estipulado en la página 28 del documento “Convocatoria Estímulos 2019 – Segunda Fase”, el Programa Nacional de Estímulos una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados, realiza la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes. Que en la página mencionada se advierte que de encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar;

Que efectuada dicha verificación, se arrojaron los siguientes resultados:

Que el señor **Juan Sebastián Monsalve Betancur** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.386.239, fue seleccionado como ganador de la convocatoria “Becas de creación en narración oral "del cuento a la escena"” en el año 2019;

Que de conformidad con lo establecido en la página 11 del documento denominado “Convocatoria de Estímulos 2019 – Segunda Fase”:

“Cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2019; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo”.

(...)

La única excepción contemplada sobre el particular corresponde a las convocatorias de circulación (a saber las contempladas en las páginas 81, 125, 134, 189, 224, 232, 327, 332, 561, 570, 576). Por tanto, un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda a una convocatoria de circulación. Sin embargo, no podrá resultar ganador de dos (2) convocatorias de circulación, así como tampoco podrá resultar ganador de dos (2) o más ciclos en una misma convocatoria de circulación”

Que en la página 12 se advierte que en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria (que no esté contemplada en la excepción) en la vigencia 2019 y la

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas de programación para gestores culturales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

publicación de resultados **no** es en la misma fecha, “el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador;

Que la publicación de resultados de las “Becas de creación en narración oral “del cuento a la escena”” se realizó el pasado 31 de mayo de 2019 y la publicación de resultados de las “Becas de programación para gestores culturales” es el 9 de septiembre de 2019;

Que de conformidad con lo anterior, el señor **Juan Sebastián Monsalve Betancur**, se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria “Becas de programación para gestores culturales”. Por lo tanto, se otorgará el estímulo al suplente seleccionado por el jurado, y que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5295	Persona Natural	Johny Alexander Carabalí Ararat	C.C. 1.130.658.251	Emprendimiento cultural para la innovación y el desarrollo social.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas de programación para gestores culturales” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277619 del 22 de marzo de 2019 y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-036174 del 15 de abril de 2019 con número de autorización 8319 del 26 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Becas de programación para gestores culturales”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Becas de programación para gestores culturales” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Categoría 1 Artes y patrimonio:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4821	Persona Natural	José Alberto Bolaños Palacios	C.C. 12.971.695	“Primer encuentro de directores y programadores de festivales teatrales de Colombia”.	\$15.000.000
5285	Persona Natural	María Linares Arciniegas	C.C. 52.815.074	Grita - music & tech.	\$15.000.000
5292	Persona Natural	Cristian Fabian Losada Rojas	C.C. 1.094.916.496	Caquetá - escenarios amazónicos para las artes.	\$15.000.000
5293	Persona Natural	Diego Fernando Velasco González	C.C. 14.675.826	Locos por la danza vol 1.	\$15.000.000
5294	Persona Natural	Ximena Rueda Rodríguez	C.C. 52.739.473	ARAWI: proyecto para la consolidación de un espacio de programación artística permanente en el municipio de Ibagué - Tolima.	\$15.000.000

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas de programación para gestores culturales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

5318	Persona Natural	Camilo Morón Castro	C.C. 72.245.738	Sesiones ultraloide presenta: el vitrinazo.	\$15.000.000
5295	Persona Natural	Johny Alexander Carabali Ararat	C.C. 1.130.658.251	Emprendimiento cultural para la innovación y el desarrollo social.	\$15.000.000
5325	Persona Natural	Carlos Adrián Montenegro Galeano	C.C. 1.085.252.556	Salón de arte miniatura pretexto - unidad de arte y creación.	\$15.000.000
5334	Persona Natural	Norbeys Cervera Manjarres	C.C. 78.078.316	El sonidero festival 2019.	\$15.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 75% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 25% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, y póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas de programación para gestores culturales”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277619 del 22 de marzo de 2019 y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-036174 del 15 de abril de 2019 con número de autorización 8319 del 26 de abril de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria “Becas de programación para gestores culturales”, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria “Becas de programación para gestores culturales”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Participar en el evento Crea Colombia, con la presentación del desarrollo de la propuesta.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas de programación para gestores culturales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Al mes de la notificación de los ganadores, deberá entregar una actualización a la fecha, donde se incluya

- Cronograma de trabajo específico para los meses siguientes, donde se mencionen las fechas, nombres concretos de las agrupaciones, artistas o contenidos a circular y el espacio dentro de la ciudad en la cual se desarrollará el proyecto.
- Estrategia de alianza.
- Indicadores de impacto del proyecto.
- Plan de posicionamiento del evento (relacionamiento con medios de comunicación, estrategia de redes sociales).

Informe final, al terminar las actividades de circulación descritas en el primer informe

- Remitir al Grupo de Emprendimiento Cultural, un informe final, a más tardar el quince (15) de abril de 2020, que contenga:
 - Informe financiero anexando cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado.
 - Informe cualitativo donde se mencione a partir del desarrollo del proyecto presentado, la importancia del fortalecimiento de la agenda cultural de espacios culturales convencionales y no convencionales y festivales.
 - Informe de cualitativo de los asistentes a las actividades culturales programadas.
 - Informe de la estrategia de comunicaciones presentada.
 - Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
 - Los soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia en las actividades propuestas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

09 SEP 2019

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: PGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JIR, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 5
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

“BECAS DE PROGRAMACIÓN PARA GESTORES CULTURALES”

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de septiembre de 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de quince (15) proyectos participantes en la convocatoria **“Becas de programación para gestores culturales”**. Los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. Número: 4821

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: “Primer encuentro de directores y programadores de festivales teatrales de Colombia”

Nombre del participante: José Alberto Bolaños Palacios

CC del participante: 12.971.695

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: El jurado considera que es un proyecto coherente, compacto, viable y cuenta con el enfoque previsto por la convocatoria, de otra parte, es un encuentro que genera más encuentros lo cual se convierte en un impacto importante para el sector.

GANADOR

Rad. Número: 5285

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Grita - music & tech.

Nombre del participante: María Linares Arciniegas

CC del participante: 52.815.074

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: El jurado considera que el proyecto apunta de manera decidida a la línea creativa y fortalece la cadena productiva de la música, lo cual contribuye al desarrollo de la economía naranja. Se resalta el componente tecnológico como vehículo que posibilita el enlace con el ámbito internacional.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 5
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

GANADOR

Rad. Número: 5292

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Caquetá - escenarios amazónicos para las artes.

Nombre del participante: Cristian Fabian Losada Rojas

CC del participante: 1094916496

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: Para el jurado esta es una propuesta bien formulada que se concibe como fuente de financiación de un proyecto más amplio; referencia un numero amplio de artistas nacionales en una iniciativa que articula y promueve intercambio entre diversas regiones y diferentes manifestaciones artísticas.

GANADOR

Rad. Número: 5293

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Locos por la danza vol 1.

Nombre del participante: Diego Fernando Velasco González

CC del representante: 14675826

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: El jurado valora el sentido que cobra el proyecto en tanto elige un espacio y un tiempo oportuno para la diversificación de las artes, en concreto la danza; de otra parte, contribuye al trabajo interdisciplinar entre las artes en la relación danza y música.

GANADOR

Rad. Número: 5294

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: ARAWI: proyecto para la consolidación de un espacio de programación artística permanente en el municipio de Ibagué - Tolima.

Nombre del participante: Ximena Rueda Rodríguez

CC del participante: 52.739.473

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: Es una propuesta viable y contribuye al fortalecimiento del ámbito barrial en una zona que se proyecta como escenario cultural de la ciudad, El jurado recomienda que el participante considere en su justificación el impacto que tiene en la activación de un sector, con miras a su vinculación con otros espacios o circuitos que potencien su interacción.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 5
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

GANADOR

Rad. Número: 5318

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Sesiones ultraloide presenta: el vitrinazo.

Nombre del participante: Camilo Morón Castro

CC del participante: 72.245.738

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: El proyecto El vitrinazo plantea un conjunto de actividades que se consolidan como plataforma real para las industrias creativas, en especial para la música independiente y las propuestas alternativas, es una verdadera opción para la producción y circulación de bienes culturales alternativos.

GANADOR

Rad. Número: 5320

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: La resistencia (circuito de circulación).

Nombre del participante: Juan Sebastián Monsalve Betancur

CC del participante: 1128386239

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: Es un proyecto que se enfoca en las posibilidades del mundo del entretenimiento y el jurado recomienda que la estrategia se perfile hacia su permanencia en la calidad a la que aspiran y su sostenibilidad.

GANADOR

Rad. Número: 5325

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Salón de arte miniatura pretexto - unidad de arte y creación.

Nombre del participante: Carlos Adrián Montenegro Galeano

CC del participante: 1085252556

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: Es un proyecto muy original y asequible al público, resulta muy valioso para visibilizar las obras de formato pequeño. Es una casa cultural que plantea variedad de actividades con experiencia y calidad.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 4 de 5
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

GANADOR

Rad. Número: 5334

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: El sonidero festival 2019.

Nombre del participante: Norbeys Cervera Manjarres

CC del participante: 78078316

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: Es un proyecto consistente conceptualmente que promueve las manifestaciones musicales emergentes y alternativas en Cartagena. Cuenta con experiencia y tiene a su favor el factor de oportunidad expresado en la gratuidad, la utilización oportuna de espacios, la red de canje que se expresa en la propuesta y la época. El jurado recomienda identificar posibilidades de cofinanciación que garanticen el pago de los artistas.

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 5295

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Emprendimiento cultural para la innovación y el desarrollo social.

Nombre del participante: Johny Alexander Carabalí Ararat

CC del representante: 1.130.658.251

 La cultura es de todos Mincultura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 5 de 5
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Los jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.



CAMILO ALBERTO CARRILLO MENDOZA
C.C. 1.098.674.964



MAURICIO GÓMEZ OSSA
C.C. 10.020.148



YEISON ERNESTO GÓMEZ ESCOBAR
C.C. 1.105.611.941